



Expte. UNC-0013579/2018

Córdoba, 27 de marzo de 2018

VISTO

La nota presentada por el Director del Centro de Computación de Alto Desempeño, por lo cual solicita a esta unidad académica, el cobro de servicios a terceros brindados por el mencionado Centro; y

CONSIDERANDO

Que el CCAD es un organismo dependiente del área central de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación es miembro inicial, de acuerdo al Art.2º de la Ordenanza N° 18/2010 del HCS;

Que entre sus numerosos objetivos asiste a investigadores en la utilización y el desarrollo de programas de simulación computacional de alto desempeño;

Que actualmente brinda servicios computacionales a numerosas universidades nacionales y a grupos de investigación de todo el país;

Que es necesario arancelar estos servicios a los fines de cubrir costos de mantenimiento y administración propios del Centro;

Que como parte integrante, la Facultad acepta realizar el cobro de servicios a terceros, transfiriendo luego estos fondos, previo descuento dispuesto por la Ordenanza 4/5, a la Prosecretaría de Informática de la UNC;

Que se cuenta con el acta del Comité Académico del CCAD en la que se acuerda solicitar a FaMAF el cobro de servicios,

Que asimismo en la nota mencionada se sugiere el valor del arancel a cobrar por unidad de servicio.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y disponer que por esta Unidad Académica se cobren los Servicios prestados por el Centro de Cómputos de Alto Desempeño, a distintos investigadores y organismos, estableciendo un arancel vigente en 2018, de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$358,00) por unidad de servicio

ARTÍCULO 2º: Establecer que el cobro se realice por el Área Económica Financiera de FaMAF, Imputando las partidas a Fuente 12 – Recursos Propios.

ARTICULO 3º: Disponer se realice de manera mensual la transferencia de esta recaudación, a la Prosecretaría de Informática, una vez realizado el descuento dispuesto por la Ord. HCS N° 4/95.

Expte. UNC-0013579/2018

ARTICULO 4º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 117/2018

am


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARÍA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF